



**CONDICIONES TÉCNICAS PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE EXPLOTACIÓN
CINEMATOGRÁFICA EN EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA Y JUVENTUD DE
BURJASSOT.**

Contenido

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO	3
SEGUNDO.- CRITERIOS.....	3
TERCERO.- ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES	4
LA EMPRESA ADJUDICATARIA:	4
EL IMCJB:.....	5
CUARTO.- DURACIÓN Y CUANTÍA DEL CONTRATO.....	6
ANEXO I. PROPUESTA DE FECHAS PARA PROGRAMACIÓN:	7

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN CINEMATOGRAFICA**, que incluye el suministro, la programación y proyección de películas de cine de estreno en el Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en adelante IMCJB, desde el 8 de julio al 31 de diciembre de 2016 (fechas indicadas en el anexo 1) o hasta alcanzar el importe de ingresos de 60.000,00 €.

Las pantallas de emisión previstas son la Terraza de Verano, sita en el Auditorio de Burjassot, calle Mariana Pineda 93-95 y el Centro Cultural Tívoli de Burjassot, sito en la Calle José Carsí, 50 de Burjassot.

Las empresas que estén interesadas en la prestación del servicio, presentarán sus propuestas en base a las condiciones técnicas que se describen en el presente documento.

La estructura y organización de la propuesta-memoria será a criterio de cada empresa, si bien deberá considerar y responder a las cuestiones que se exponen en las siguientes cláusulas relativas a las condiciones del servicio que indica el IMCJB.

La empresa deberá aportar un curriculum empresarial y del personal. Según los criterios de solvencia que figuran en la cláusula sexta apartado 3.2 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- CRITERIOS.

La empresa deberá atender a los siguientes criterios de adjudicación que se desarrollan en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares:

- **Suministro, Programación y proyección de películas**
- **Recursos Materiales y humanos**
- **Metodología de trabajo**
- **Mejoras**

TERCERO.- ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES**La empresa adjudicataria:**

- Realizará en el Cine Tívoli sito en la calle José Carsí nº 50 y el Cine de Verano sito en el Auditorio de la Casa de Cultura, calle Mariana Pineda 93 de Burjassot la prestación integral del servicio de exhibición cinematográfica aportando todos los elementos materiales y personales para ejecutar el contrato y llevándose los mismos una vez finalizado el contrato.
- Por el uso de estas instalaciones el contratista no satisfará ningún importe al IMCJB, pero vendrá obligado a exhibir a su costa películas de cine asumiendo exclusivamente todas las obligaciones que exige la legislación vigente en esta materia (entre otras, la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine desarrollada por el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre).
- Deberá pagar la fianza estipulada por uso y cesión de instalaciones, según las ordenanzas municipales, tanto del Centro Cultural Tívoli como del Auditorio de Burjassot.
- Informará semanalmente a los técnicos del IMCJB de la recaudación obtenida y de la asistencia de público en las exhibiciones realizadas.
- Cumplirá con todas las obligaciones de carácter fiscal, laboral, de prevención de riesgos, de seguridad social y de propiedad intelectual que se deriven de este contrato, respetando y adaptándose a las características y condiciones del local donde se van a realizar estas exhibiciones cinematográficas.
- Realizará todos los trámites necesarios para el alquiler de las películas, los permisos correspondientes y difusión de la programación. Estos costes y cualquier otro que se pueda derivar de la explotación de la instalación deberá asumírselos la empresa adjudicataria.
- Desarrollará la programación cinematográfica e informará al IMCJB de la misma con suficiente antelación. Facilitará las películas propuestas en la parrilla de programación. Al terminar la vigencia del contrato, el contratista deberá presentar una memoria con el resultado de la actividad desarrollada (películas exhibidas, entradas vendidas y recaudación efectuada).
- Se encargará de la venta y recaudación íntegra de las entradas, del control de taquilla y de las gestiones derivadas de la explotación de la sala de exhibición ante el Ministerio de Cultura.
- Se ajustará al precio de las entradas para cada una de las sesiones, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Precios Públicos del IMCJB.
- Responderá del correcto mantenimiento de las instalaciones y del adecuado y buen funcionamiento del Servicio y colaborará en el mantenimiento del material que dispone las salas: equipos de sonido y pantallas.

- Cualquier cambio que sufra la programación inicial deberá ser previo acuerdo de las partes.
- Aportará y manejará el proyector o proyectores necesarios para la emisión de las películas. Y se encargará de su mantenimiento. Sin coste adicional.
- Se encargará del desplazamiento, recogida y entrega de películas y cartelería de publicidad.
- Cualquier otra tarea necesaria para la buena distribución, programación y proyección de las películas.
- La empresa contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en la Ley 26/2016, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la exigencia a partir del 29 de febrero de 2016 para las personas que trabajen con menores de ausencia de antecedentes penales del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

El IMCJB:

- Posee todos los permisos necesarios como sala de exhibición cinematográfica, además de cumplir el Plan de Seguridad y Riesgos Laborales de los recintos, de los cuales dará cuenta a la empresa adjudicataria
- Se compromete a colaborar en la difusión de la actividad de acuerdo a los recursos de los que dispone: Newsletter, página web, emisora municipal, carteleras municipales...
- Dispondrá en el Cine Tívoli y Auditorio de Burjassot de una persona con conocimiento de la instalación para cada uno de los pases programados, que realizará las funciones de portero y conserje.
- Se hará cargo de la limpieza de los recintos.
- Ambas partes darán cuenta al Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del presente contrato, debiendo hacerse cargo la EMPRESA de los partes semanales de exhibición y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 55/2007 de 28 de diciembre, de Cine. Cualquier cambio que sufra la programación inicial deberá ser previo acuerdo de las partes.”
- Aportará un técnico para la gestión del proyecto y coordinar las tareas con la empresa adjudicataria.
- Cualquier otra función que se estime necesaria, para el buen funcionamiento del proyecto.

CUARTO.- DURACIÓN Y CUANTÍA DEL CONTRATO

La duración del contrato es de viernes a domingo (excepto fechas ya ocupadas indicadas en el anexo 1 al haber programación y actividades del IMCJB previstas con anterioridad a la elaboración del presente pliego y que impedirán que durante estos días pueda haber exhibiciones de cine) desde el 8 de julio al 31 de diciembre de 2016 o hasta alcanzar el importe de ingresos de 60.000,00 €, conforme a los precios especificados en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del IMCJB.

Burjassot, a 30 de mayo de 2016

Fdo.: Antonio López Manzano

Técnico del IMCJB

ANEXO I. PROPUESTA DE FECHAS PARA PROGRAMACIÓN:Programación de cine en el Auditorio de Burjassot o Terraza de Verano:

Una película y una sesión por fin de semana: viernes sábado y domingo, excepto las fechas ya ocupadas por otras actividades.

Julio	Agosto
08/07/2016	05/08/2016
09/07/2016	06/08/2016
10/07/2016	07/08/2016
15/07/2016	12/08/2016
16/07/2016	13/08/2016
17/07/2016	14/08/2016
22/07/2016	19/08/2016
23/07/2016	20/08/2016
24/07/2016	21/08/2016
29/07/2016	26/08/2016
30/07/2016	27/08/2016
31/07/2016	28/08/2016

Programación de cine en el Centro Cultural Tívoli.

Una o dos películas y dos sesiones por cada día: viernes sábado y domingo, excepto las fechas ya ocupadas por otras actividades del IMCJB.

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
09/09/2016	01/10/2016	04/11/2016	02/12/2016
10/09/2016	02/10/2016	05/11/2016	03/12/2016
16/09/2016	07/10/2016	06/11/2016	04/12/2016
17/09/2016	08/10/2016	11/11/2016	09/12/2016
18/09/2016	09/10/2016	12/11/2016	10/12/2016
23/09/2016	14/10/2016	13/11/2016	11/12/2016
24/09/2016	15/10/2016	25/11/2016	
25/09/2016	16/10/2016	27/11/2016	
30/09/2016	21/10/2016		
	23/10/2016		
	28/10/2016		
	30/10/2016		

Cualquier modificación en las fechas se comunicará a la empresa con suficiente antelación.